

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 06 JUL 2020

Admítase la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal que presenta el señor **ALFONSO PARRA** en contra de la señora **BEATRIZ MALAVER**.

Notifíquese la iniciación de este trámite a la ex cónyuge personalmente conforme establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso C.G.P.

En consecuencia tramítese por el procedimiento establecido en el artículo 523 Del Código General del Proceso (C.G.P.).

Una vez notificada la ex cónyuge **BEATRIZ MALAVER** se dispondrá lo que corresponde respecto al emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal **PARRA-MALAVER**, tal y como lo señala el artículo 523 inciso final del Código General del Proceso (C.G.P.).

Se reconoce al abogado **ARGENIS RAMIREZ GOMEZ** como apoderado judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE (2)

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.

El anterior auto se notificó por estado

No. 063

Hoy 7 JUL 2020

DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretario

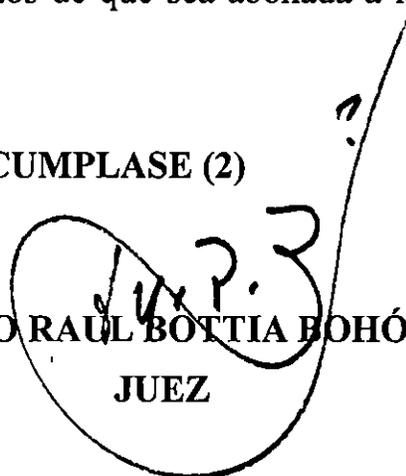
13

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No.1100131100202017-0055000
DTE: ALFONSO PARRA
DDO: BEATRIZ MALAVER

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 06 JUL 2020

Por secretaria líbrese oficio a la oficina judicial comunicándole la iniciación de este trámite liquidatorio a efectos de que sea abonada a la carga efectiva del juzgado.

CUMPLASE (2)


GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

ASP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6°
flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, se informa que a partir del 1° de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales de acuerdo con las reglas que se establecieron en el precitado acuerdo, y a partir de la misma fecha el expediente deberá ser consultado de manera electrónica conforme a las directrices implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia para realizar las siguientes actividades judiciales:

CONSULTA DE PROCESO
CONSULTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS
TRASLADOS
NOTIFICACIONES
SENTENCIAS

Deberan ser consultadas por la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-familia-del-circuito-de-bogota>

El envío de memoriales se debe dirigir al correo institucional flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Dora Inés Gutiérrez Rodríguez
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA